







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 415 -2021-GRA/GR

Huaraz,

2 9 OCT 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio de 2021, la Carta S/N de fecha 28 de octubre de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Así mismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley









Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio de 2021, en su artículo segundo resolvió "Designar a partir de la fecha al Lic. CÉSAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS en el cargo de confianza de Gerente de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de octubre de 2021, el señor Cesar Augusto Aguilar Villegas, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de la Sub Región Pacifico y a los encargos que e dicha designación se desprenden, por motivos laborales;

Que, el señor Cesar Augusto Aguilar Villegas en su permanencia en la institución ocupando el cargo de confianza de Gerente de la Sub región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, laboró con responsabilidad, honestidad y dedicación; alcanzando metas institucionales en favor de la población Ancashina;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Lic. CÉSAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, su designación como Gerente de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. NESTOR MIGUEL BENITES CARRASCO al cargo de confianza de GERENTE DE LA SUB REGIÓN PACIFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PLANEAU CO THE STATE OF THE STA

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO

Sobernator Regional (p)



